

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
25 TEHUACÁN	GEOVANNY VELASCO IBAÑEZ	50%	50%	100%	N/A

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo.

3) Entrevista (Únicamente aplica este criterio para el puesto de Coordinador (a) Distrital Electoral de Organización Electoral).

La entrevista es un instrumento de valor cualitativo, para identificar competencias de las y los aspirantes que no fueron explícitas en la valoración curricular o que no son perceptibles a través del examen de conocimientos."

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO*
25 TEHUACÁN	OMAR ELIHU ORTIZ SANCHEZ	50%	45%	95%	2
25 TEHUACÁN	MIGUEL CONRADO CACHO CASTRO	45%	50%	95%	2
25 TEHUACÁN	HUGO GOMEZ MUÑOZ	50%	45%	95%	2
25 TEHUACÁN	ARELY FERNANDA BALTAZAR LOPEZ	45%	50%	95%	2
25 TEHUACÁN	MONSERRAT GARCIA JIMENEZ	50%	43%	93%	N/A
25 TEHUACÁN	MARIA JOSE VARGAS GALLARDO	50%	43%	93%	N/A
25 TEHUACÁN	RUTH HERLINDA CARREON FLORES	45%	45%	90%	N/A
25 TEHUACÁN	SUSANA MARTINEZ RIVERA	45%	45%	90%	N/A
25 TEHUACÁN	FROBEL FELIX REYES ESPINDOLA	50%	40%	90%	N/A
25 TEHUACÁN	EDGAR SUAREZ GARCIA	50%	40%	90%	N/A
25 TEHUACÁN	ISAIAS VALERIO CRUZ	40%	50%	90%	N/A
25 TEHUACÁN	SARAHÍ ROMERO RIVERA	50%	35%	85%	N/A
25 TEHUACÁN	ANALLELY RIVERA OLMOS	40%	43%	83%	N/A
25 TEHUACÁN	YESSICA ROJAS BAUTISTA	40%	43%	83%	N/A
25 TEHUACÁN	DANIELA SOTO CASTAÑEDA	40%	43%	83%	N/A
25 TEHUACÁN	OLIVIA ALONSO CARRERA	45%	35%	80%	N/A
25 TEHUACÁN	ALHELI DIAZ VENANCIO	45%	35%	80%	N/A
25 TEHUACÁN	SERGIO LOPEZ CASTILLO	30%	50%	80%	N/A
25 TEHUACÁN	CRISTINA AMADOR DE JESUS	40%	38%	78%	N/A
25 TEHUACÁN	CESAR OMAR BALDERAS ROSARIO	40%	38%	78%	N/A
25 TEHUACÁN	PABLO HERNANDEZ MUÑOZ	35%	43%	78%	N/A
25 TEHUACÁN	VICTOR RAUL JUAREZ GIL	40%	38%	78%	N/A
25 TEHUACÁN	NAYELI AMANECER MENDOZA FLORES	40%	38%	78%	N/A
25 TEHUACÁN	DIANA ISABEL SALGADO HERNANDEZ	30%	48%	78%	N/A
25 TEHUACÁN	ROCIO GARCIA FIERRO	40%	35%	75%	N/A
25 TEHUACÁN	AURA MARTINEZ VENEGAS	40%	35%	75%	N/A
25 TEHUACÁN	CRISTIAN ORTIZ ORTIZ	35%	40%	75%	N/A
25 TEHUACÁN	MINERVA DULCE MARIA REYES MIQUIORENA	35%	40%	75%	N/A
25 TEHUACÁN	VICTOR MANUEL CASTRO SANCHEZ	35%	38%	73%	N/A
25 TEHUACÁN	GUSTAVO HERNANDEZ MARTINEZ	40%	33%	73%	N/A
25 TEHUACÁN	MARISELA LOPEZ MENDEZ	45%	28%	73%	N/A
25 TEHUACÁN	NIEVES MARTINEZ SANTOS	35%	38%	73%	N/A
25 TEHUACÁN	MARLON CARLO VILLANUEVA CANALES	40%	33%	73%	N/A
25 TEHUACÁN	GUADALUPE CORTES LOPEZ	40%	30%	70%	N/A
25 TEHUACÁN	NAZARETH MENDOZA CORTEZ	35%	35%	70%	N/A
25 TEHUACÁN	GLORIA JULIETA CONTRERAS ALVAREZ	40%	28%	68%	N/A
25 TEHUACÁN	SARAHÍ PAOLA BARRIOS PELAEZ	35%	33%	68%	N/A
25 TEHUACÁN	ROSA ITZEL MARIN MARTINEZ	30%	38%	68%	N/A
25 TEHUACÁN	ANTONIO SANCHEZ PEREZ	35%	33%	68%	N/A
25 TEHUACÁN	ZAHÍ CRUZ CONTRERAS	30%	35%	65%	N/A
25 TEHUACÁN	NORMA GARCIA ORTIZ	35%	30%	65%	N/A
25 TEHUACÁN	ELISA GUADALUPE SERRANO CRUZ	35%	30%	65%	N/A
25 TEHUACÁN	YOSHIGEI AGUILAR REYES	30%	33%	63%	N/A
25 TEHUACÁN	ALICIA GONZALEZ QUIROGA	35%	28%	63%	N/A
25 TEHUACÁN	ORANDA HERNANDEZ MARTINEZ	25%	38%	63%	N/A
25 TEHUACÁN	ISAI DAVILA TAPIA	40%	20%	60%	N/A
25 TEHUACÁN	MEXTLIXOCHITL MENDEZ RIVERA	40%	20%	60%	N/A
25 TEHUACÁN	MARIA DEL PILAR ROJAS GOMEZ	40%	20%	60%	N/A
25 TEHUACÁN	LORENA SANTIAGO RANGEL	40%	20%	60%	N/A
25 TEHUACÁN	CESAR GENARO SILVA AVILA	35%	25%	60%	N/A
25 TEHUACÁN	NOE GARCIA DOLORES	35%	23%	58%	N/A
25 TEHUACÁN	JOSE DAGOBERTO FLORES MENDOZA	30%	25%	55%	N/A
25 TEHUACÁN	ABIGAIL LEYNES TENORIO	35%	20%	55%	N/A
25 TEHUACÁN	ROSA LOPEZ HERNANDEZ	35%	20%	55%	N/A
25 TEHUACÁN	CESAR IGNACIO OSORIO PEREZ	30%	25%	55%	N/A
25 TEHUACÁN	JOSE LUIS DE LA ROSA JHONSON	30%	23%	53%	N/A

Unidad de Formación y Desarrollo

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
25 TEHUACÁN	JOSE DANIEL ABELINO TELLEZ	30%	20%	50%	N/A
25 TEHUACÁN	MIRIAM ESCALANTE FLORES	25%	25%	50%	N/A

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

Instituto Electoral del Estado
Listado de ciudadanas y ciudadanos designados
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
25 TEHUACÁN	CLAUDIA LOPEZ MARTINEZ	50%	50%	100%	N/A
25 TEHUACÁN	SARAHÍ ROMERO RIVERA	50%	48%	98%	N/A
25 TEHUACÁN	ANASTACIA LINARES GALVEZ	45%	45%	90%	N/A

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

** De igual forma, es oportuno mencionar que el número total de personas designadas, atiende a lo establecido en el numeral 5.4 "Selección y designación de las y los Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral y Auxiliares Electorales de Organización Electoral" del referido Lineamiento.

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPEÑO APLICADO*
25 TEHUACÁN	SUSANA MARTINEZ RIVERA	45%	43%	88%	N/A
25 TEHUACÁN	ARELY FERNANDA BALTAZAR LOPEZ	45%	40%	85%	N/A
25 TEHUACÁN	SILVIA RAMIREZ LOPEZ	45%	40%	85%	N/A
25 TEHUACÁN	DANIELA SOTO CASTAÑEDA	40%	45%	85%	N/A
25 TEHUACÁN	RUTH HERLINDA CARREON FLORES	40%	43%	83%	N/A
25 TEHUACÁN	ROCIO GARCIA FIERRO	40%	43%	83%	N/A
25 TEHUACÁN	CLAUDIA HERNANDEZ PERALTA	50%	33%	83%	N/A
25 TEHUACÁN	AURA MARTINEZ VENEGAS	40%	43%	83%	N/A
25 TEHUACÁN	ANALLELY RIVERA OLMO	40%	43%	83%	N/A
25 TEHUACÁN	MARIA GUADALUPE CARDONA HERNANDEZ	35%	45%	80%	N/A
25 TEHUACÁN	YOLANDA MEDEL CID	40%	40%	80%	N/A
25 TEHUACÁN	MARIA DEL PILAR ROJAS GOMEZ	40%	40%	80%	N/A
25 TEHUACÁN	OLIVIA ALONSO CARRERA	45%	33%	78%	N/A
25 TEHUACÁN	ALHELI DIAZ VENANCIO	45%	33%	78%	N/A
25 TEHUACÁN	MARISELA LOPEZ MENDEZ	45%	33%	78%	N/A
25 TEHUACÁN	MARIA PATRICIA PEREZ LOPEZ	45%	33%	78%	N/A
25 TEHUACÁN	MAURA DE LA VEGA REYES	35%	40%	75%	N/A
25 TEHUACÁN	ROSA ITZEL MARIN MARTINEZ	30%	45%	75%	N/A
25 TEHUACÁN	NAYELI AMANECER MENDOZA FLORES	40%	35%	75%	N/A
25 TEHUACÁN	MINERVA DULCE MARIA REYES MIQUIORENA	35%	40%	75%	N/A
25 TEHUACÁN	LORENA SANTIAGO RANGEL	40%	35%	75%	N/A
25 TEHUACÁN	MARIA DEL CARMEN VILLALOBOS IBAÑEZ	45%	30%	75%	N/A
25 TEHUACÁN	GLORIA JULIETA CONTRERAS ALVAREZ	40%	33%	73%	N/A
25 TEHUACÁN	GUADALUPE GARCIA GONZALEZ	35%	38%	73%	N/A
25 TEHUACÁN	GUADALUPE OLIVARES RAMIREZ	40%	33%	73%	N/A
25 TEHUACÁN	MARICRUZ ROMERO HERNANDEZ	35%	38%	73%	N/A
25 TEHUACÁN	KAREN SALVADOR CABANZO	45%	28%	73%	N/A
25 TEHUACÁN	GUADALUPE ALCALA FUENTES	40%	30%	70%	N/A
25 TEHUACÁN	DIANA ISABEL SALGADO HERNANDEZ	30%	40%	70%	N/A
25 TEHUACÁN	MEXTLIXOCHITL MENDEZ RIVERA	40%	28%	68%	N/A
25 TEHUACÁN	SAMIRA NEFERTARI ARAUJO RAMIREZ	35%	33%	68%	N/A
25 TEHUACÁN	ALICIA GONZALEZ QUIROGA	35%	33%	68%	N/A
25 TEHUACÁN	GUADALUPE CORTES LOPEZ	40%	25%	65%	N/A
25 TEHUACÁN	NAZARETH NATHALY ORTEGA JIMENEZ	45%	20%	65%	N/A
25 TEHUACÁN	MARTHA ELENA PEREZ PACHECO	40%	25%	65%	N/A
25 TEHUACÁN	ANA YURITZI ESPINOSA SANTANA	30%	35%	65%	N/A
25 TEHUACÁN	SARAHÍ PAOLA BARRIOS PELAEZ	35%	28%	63%	N/A
25 TEHUACÁN	YESENIA RUBI BRAVO VAZQUEZ	35%	28%	63%	N/A
25 TEHUACÁN	DIANA SANCHEZ CARRASCO	35%	28%	63%	N/A
25 TEHUACÁN	SAMANTHA SANCHEZ ORTIGOZA	35%	28%	63%	N/A
25 TEHUACÁN	ZAHÍ CRUZ CONTRERAS	30%	30%	60%	N/A
25 TEHUACÁN	ORANDA HERNANDEZ MARTINEZ	25%	35%	60%	N/A
25 TEHUACÁN	ABIGAIL LEYNES TENORIO	35%	25%	60%	N/A
25 TEHUACÁN	ITAYETZI ATENEA MENDEZ SUAREZ	35%	25%	60%	N/A
25 TEHUACÁN	NIEVES MARTINEZ SANTOS	35%	23%	58%	N/A
25 TEHUACÁN	LAURA LEON ROSAS	30%	25%	55%	N/A
25 TEHUACÁN	ELENA LEON ROSAS	30%	25%	55%	N/A
25 TEHUACÁN	ELISA GUADALUPE SERRANO CRUZ	35%	20%	55%	N/A
25 TEHUACÁN	GUADALUPE HERNANDEZ GONZALEZ	30%	23%	53%	N/A
25 TEHUACÁN	MIRIAM ESCALANTE FLORES	25%	23%	48%	N/A

Instituto Electoral del Estado
Lista de Reserva
Auxiliares Electorales de Organización Electoral
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
----------	--------	-----------------------	-------------------------	--------------------------------	---------------------------------

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

** De igual forma, es oportuno mencionar que el número total de personas designadas, atiende a lo establecido en el numeral 5.4 "Selección y designación de las y los Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral y Auxiliares Electorales de Organización Electoral" del referido Lineamiento.

Instituto Electoral del Estado
Listado de ciudadanas y ciudadanos designados
 Auxiliares Electorales de Organización Electoral
 HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
25 TEHUACÁN	GABRIEL FERNANDEZ RAMIREZ	50%	38%	88%	N/A
25 TEHUACÁN	MARCO ANTONIO OSORIO AMAYO	40%	45%	85%	2

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

** De igual forma, es oportuno mencionar que el número total de personas designadas, atiende a lo establecido en el numeral 5.4 "Selección y designación de las y los Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral y Auxiliares Electorales de Organización Electoral" del referido Lineamiento.

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
25 TEHUACÁN	EDGAR SUAREZ GARCIA	50%	35%	85%	2
25 TEHUACÁN	ISAIAS VALERIO CRUZ	40%	43%	83%	N/A
25 TEHUACÁN	GEOVANNY VELASCO IBÁÑEZ	50%	33%	83%	N/A
25 TEHUACÁN	CESAR OMAR BALDERAS ROSARIO	40%	40%	80%	N/A
25 TEHUACÁN	VICTOR RAUL JUAREZ GIL	40%	40%	80%	N/A
25 TEHUACÁN	EDUARDO ROSAS GONZALEZ	35%	45%	80%	N/A
25 TEHUACÁN	OMAR RODRIGUEZ TAPIA	45%	33%	78%	N/A
25 TEHUACÁN	EDUARDO SALAZAR OLIVARES	35%	43%	78%	N/A
25 TEHUACÁN	ANTONIO SANCHEZ PEREZ	35%	43%	78%	N/A
25 TEHUACÁN	JOSE DAGOBERTO FLORES MENDOZA	30%	45%	75%	N/A
25 TEHUACÁN	PABLO HERNANDEZ MUÑOZ	35%	40%	75%	N/A
25 TEHUACÁN	GUSTAVO HERNANDEZ MARTINEZ	40%	33%	73%	N/A
25 TEHUACÁN	MARLON CARLO VILLANUEVA CANALES	40%	33%	73%	N/A
25 TEHUACÁN	DANIEL OBED ORTEGA DOMINGUEZ	35%	35%	70%	N/A
25 TEHUACÁN	ALEX BENJAMIN REYES HERNANDEZ	35%	35%	70%	N/A
25 TEHUACÁN	JUAN BALDERAS TENORIO	30%	38%	68%	N/A
25 TEHUACÁN	NOE GARCIA DOLORES	35%	33%	68%	N/A
25 TEHUACÁN	NAZARETH MENDOZA CORTEZ	35%	33%	68%	N/A
25 TEHUACÁN	SERGIO LOPEZ CASTILLO	30%	33%	63%	N/A
25 TEHUACÁN	JOSE DANIEL ABELINO TELLEZ	30%	30%	60%	N/A
25 TEHUACÁN	CARLOS ALBERTO ESCALANTE FLORES	30%	30%	60%	N/A
25 TEHUACÁN	FRANCISCO JAVIER MORALES RAMIREZ	35%	25%	60%	N/A
25 TEHUACÁN	YOSHIGEI AGUILAR REYES	30%	28%	58%	N/A
25 TEHUACÁN	JOSE LUIS DE LA ROSA JHONSON	30%	28%	58%	N/A
25 TEHUACÁN	CESAR GENARO SILVA AVILA	35%	20%	55%	N/A
25 TEHUACÁN	ESTEBAN SORIANO CARRERA	30%	25%	55%	N/A

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

** De igual forma, es oportuno mencionar que el número total de personas designadas, atiende a lo establecido en el numeral 5.4 "Selección y designación de las y los Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral y Auxiliares Electorales de Organización Electoral" del referido Lineamiento.